

SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

HACE SABER: que a través de la resolución N.º T-0399-2023, emitida el cinco de junio de dos mil veintitrés, mediante la cual se admite la solicitud de concesión del derecho de explotación de un par dual de frecuencias del espectro radioeléctrico para enlaces punto a punto, del servicio FIJO, en la banda SHF, presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

No.	Ruta de enlace	Frec Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	AB (MHz)	Potencia (Watts)	Polaridad
1	BTS El Paraíso I – Cerro Tecomatepe	6,700	7,040	40	1.0	Vertical
2	BTS El Paraíso I – Cerro Tecomatepe	6,700	7,040	40	1.0	Horizontal

Dónde: MHz = Megahertz, y AB = Ancho de Banda

Los pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de Uso Regulado Comercial; de naturaleza No Exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores
Superintendente